



PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO: MÁS INFORMACIÓN

VIVIENDA

1 Tipo de vivienda

Pregunta 1.1 Indique el tipo de vivienda

MOD. 1 Vivienda

Un espacio (o conjunto de espacios) destinado a uso residencial permanente, es decir:

- rodeado de paredes y cubierto por un techo;
- tiene al menos un acceso independiente desde el exterior o desde espacios de uso común (como calle, patio, escaleras, descansillos, balcones, terrazas, etc.) o un acceso que no implique pasar por otras viviendas;
- situado en un edificio (o que constituya en sí mismo un edificio).

Una familia que ocupe una vivienda dentro de una sede diplomática o consular debe seleccionar «**Otro tipo de vivienda**».

MOD. 2 Otro tipo de vivienda

Vivienda que no tiene las características de una casa por ser móvil, semipermanente o improvisada, ocupada por una o más personas como vivienda habitual o temporal (por ejemplo, caravana, tienda, autocaravana, choza, chabola, cueva, garaje, sótano, establo, etc.).

MOD. 3 Estructura residencial colectiva

Estructura utilizada como vivienda por grupos de personas y/o una o más familias. Esta categoría incluye hoteles, hospitales, residencias de ancianos, centros de

acogida e instituciones de diversa índole (religiosas, clínicas, de cuidados, educativas, etc.).

Por ejemplo, una familia que habitualmente vive en una residencia o habitación de hotel, o familias que residen en locales ubicados dentro de estructuras residenciales colectivas (como la familia de un cuidador de hospital que vive dentro de la estructura) están incluidas en esta categoría.

Pregunta 1.3 La vivienda está ocupada por

MOD. 2 Varias familias que conviven

Solo en ausencia de vínculos parentales o afectivos, la convivencia en una misma vivienda puede determinar la identificación de varias familias que conviven.

Pregunta 1.4 Indique el número total de miembros de las familias que viven habitualmente en la vivienda

Indique el total de miembros de todas las familias que conviven en la vivienda. El cálculo debe incluir a los miembros de la familia que completa el cuestionario.

Pregunta 1.5 ¿Por qué motivo su familia ocupa la vivienda?

Seleccione la categoría «Propiedad (total o parcial)» en los casos en que la propiedad sea: propiedad, exclusiva o compartida de al menos una de las personas que viven allí.

Seleccione «Alquiler» u «Otro motivo (gratuito, prestación de servicios, etc.)» cuando la vivienda no sea propiedad de ninguna de las personas que viven allí, sino que es alquilada u ocupada por otro motivo.

Seleccione «Usufructo o readquisición» en los casos en que se viva en la vivienda por derecho de usufructo (por ejemplo, si se ha vendido únicamente la nuda propiedad) o para el disfrute de otro derecho real (por ej. de uso, de residencia) o en los casos en que la vivienda sea objeto de readquisición.

Pregunta 1.6 ¿La vivienda alquilada ya estaba amueblada?

La vivienda se considera «amueblada» cuando incluye el mobiliario necesario para su uso.

2 Características de la vivienda

Pregunta 2.1 ¿Quién es el propietario de la vivienda?

Si la propiedad es compartida entre varios (individuos, empresas, etc.), indique el propietario que posee la mayor parte de la propiedad. En caso de nuda propiedad, indique el propietario de la nuda propiedad.

Pregunta 2.2 ¿Cuál es la superficie de la vivienda?

Si la vivienda está distribuida en varios niveles, o también incluye habitaciones con acceso independiente, se debe sumar la superficie de todas las partes.

La superficie útil es la superficie del piso excluidas las paredes.

Pregunta 2.3 ¿Cuántos ambientes tiene la casa?

Deben **excluirse** del cálculo:

- los ambientes sin ventanas, a menos que cumplan funciones domésticas (por ejemplo, un dormitorio).

Deben **incluirse** en el cálculo:

- las habitaciones con cocina americana para diferentes actividades;
- las habitaciones con acceso independiente, pero conectadas funcionalmente a la vivienda y que son utilizadas por la familia.

Un ambiente grande dividido en varias partes con diferentes funciones, o separado en dos o más ambientes por arcos o tabiques móviles, debe calcularse como varias habitaciones y no como una sola.

3

Sistema de climatización (calefacción, aire acondicionado)

Pregunta 3.1 Indique el sistema de calefacción de la casa

MOD. 1 Sistema centralizado usado por varias viviendas

Sistema de calefacción para todas las viviendas presentes en el edificio y situado fuera de la vivienda individual, por ejemplo, en habitaciones de servicio del edificio (sótanos, semisótanos, áticos, etc.), cuyo uso también puede ser controlado de forma independiente.

También se considera centralizado el sistema conectado a una red de calefacción urbana.

MOD. 2 Sistema autónomo para uso exclusivo de la vivienda

Sistema de calefacción de una vivienda individual y normalmente situado en su interior o en los alrededores (por ejemplo, la caldera situada en un espacio interior o en el balcón/terraza, los paneles solares, etc.), cuyo uso se controla de forma independiente.

MOD. 3 Aparatos fijos individuales

Aparatos no conectados a un sistema centralizado o fijo autónomo, que no sean transportables: por ejemplo, chimeneas, radiadores individuales fijos, bombas de calor, placas eléctricas, estufas.

Pregunta 3.3 ¿La vivienda tiene un sistema de aire acondicionado fijo?

Esto significa un sistema fijo de tipo split, fijo monobloque, con paneles radiantes de suelo/pared/techo, etc.

Se **excluyen** los acondicionadores de aire móviles.

4

Características del edificio

Pregunta 4.1 ¿En qué tipo de edificio se encuentra su casa?

MOD. 1 Residencial (edificio de uso residencial o principalmente residencial)

Edificio diseñado y construido con fines residenciales (por ejemplo, casas unifamiliares, chalets, casas adosadas, palacetes en complejos residenciales, etc.), aunque albergue despachos profesionales, agencias de servicios y empresas.

MOD. 2 No residencial (edificio de uso NO residencial o principalmente NO residencial)

Un edificio diseñado y construido exclusiva o predominantemente para fines no residenciales (por ejemplo, un edificio escolar, una fábrica o un edificio similar que albergue la vivienda del cuidador).

Pregunta 4.2 ¿Cuándo se construyó el edificio?

Si el edificio ha sufrido, a lo largo del tiempo, una reconstrucción total, debe indicarse el periodo de reconstrucción. La reconstrucción total significa un cambio en la estructura portante del edificio.

Pregunta 4.3 ¿Cuántos apartamentos tiene el edificio?

Se refiere a todas las unidades inmobiliarias presentes en el edificio, a las que se accede por espacios comunes (escaleras o patios) del propio edificio.

Pregunta 4.4 ¿En qué piso del edificio se encuentra su casa?

MOD. 1 Piso -1 o inferior (semisótano o sótano)

Es la planta situada total o parcialmente por debajo del nivel de la calle.

Pregunta 4.5 Indique el número de pisos sobre el nivel del suelo del edificio

Indique el número de pisos, en su totalidad o en parte, por encima del nivel de la calle. La planta baja debe contarse como piso n° 1. Por ejemplo, un edificio con planta baja, primera, segunda y tercera planta se considera de cuatro pisos. Un chalet con planta baja se considera que tiene 1 piso.

Pregunta 4.6 ¿Hay ascensor en el edificio?

Considere los ascensores, tanto internos como externos, que comunican los pisos del edificio.

Pregunta 4.7 ¿El ascensor es adecuado para el transporte de personas con movilidad reducida?

El ascensor debe tener puertas de tipo automático y una cabina que permita el acceso incluso a personas en silla de ruedas o con andador.

5

Automóviles y plazas de aparcamiento

Pregunta 5.1 ¿Su familia tiene automóviles?

No es solo tener la propiedad del vehículo, sino también cualquier otra posibilidad de uso exclusivo por parte de un miembro de la familia (alquiler a largo plazo, usuario, beneficiario, etc.).

Pregunta 5.2 ¿Tiene su familia una o más plazas de aparcamiento privadas?

Disponibilidad significa que el uso de la plaza de aparcamiento es personal y está garantizado (en cualquier momento) por ser de su propiedad, alquilada, gratuita, etc.

Pregunta 5.2.1 Se trata de (se permiten varias respuestas):

MOD. 1 Cochera

Espacio cerrado, apto para resguardar uno o más automóviles, y utilizado para este fin.

MOD. 2 Plaza de aparcamiento cerrada

Ubicada en un espacio cerrado para resguardar varios coches y utilizada para este fin: por ejemplo, garajes de condominios situados debajo del edificio o garajes situados en edificios específicamente construidos.

MOD. 3 Plaza de aparcamiento reservada al aire libre

Situado en un espacio al aire libre: por ejemplo, en los patios, debajo de un piso de pilotis de un edificio, en la planta superior descubierta de un edificio construido para funcionar como aparcamiento y similares.

HOJA INDIVIDUAL

1

Datos personales, estado civil y matrimonio

Pregunta 1.1 Relación de parentesco o de convivencia con la persona de contacto de la familia

- Los niños deben clasificarse como tales si son reconocidos por la persona de contacto y/o el cónyuge/pareja civil/conviviente.
- Los familiares únicamente del cónyuge/pareja civil/conviviente de la persona de contacto deben seleccionar la categoría relativa a la relación familiar correspondiente, incluso si el cónyuge/pareja civil/conviviente de la persona de contacto ha fallecido o no suele residir en la vivienda.
- Los familiares de la persona de contacto y/o del cónyuge/conviviente no mencionados en las respuestas (tío de la persona de contacto o del cónyuge/conviviente, primo de la persona de contacto o del cónyuge/conviviente, etc.), deben seleccionar la categoría «Otro pariente de la persona de contacto y/o del cónyuge/pareja civil/conviviente de la persona de contacto».
- Las personas que viven habitualmente en esta vivienda y no tienen un lazo familiar con la persona de referencia con su cónyuge/pareja civil/conviviente, deben seleccionar la categoría «Otra persona que convive sin lazos de pareja, parentesco o afinidad», por ejemplo, el personal y servicio de la familia (personal o asistentes domésticos) que suele vivir en la vivienda.

MOD. 4 «Conviviente de la persona de contacto (unión libre)»

Es la persona que vive en pareja con la persona de contacto de la familia, tanto en el caso de una pareja formada por personas de distinto sexo como en el caso de una pareja formada por personas del mismo sexo (no unidas civilmente de conformidad con la Ley N° 76 del 20 de mayo de 2016 art. 1 párrafos 1-35).

MOD. 5 Hijo/a de [NOMBRE APELLIDO] y del cónyuge/pareja civil/conviviente

Los hijos se clasifican en esta modalidad («Hijo/a de la persona de referencia y del cónyuge/ pareja civil /conviviente») si ambos progenitores viven habitualmente en la vivienda.

Pregunta 1.2 ¿Se registró la convivencia en el municipio en virtud de la Ley n° 76 de 20 de mayo de 2016. art. 1 párrafos 36-65, que regula la convivencia de hecho?

Según la Ley N° 76 del 20 de mayo de 2016 (Art. 1, párrafos 36 y 37), «convivientes de hecho» son dos personas mayores de edad que están unidas de forma permanente por lazos afectivos de pareja y de la asistencia moral y material mutua y que no están vinculadas por relaciones de parentesco, de afinidad o de adopción, ni por matrimonio ni por unión civil. Para la comprobación de la convivencia permanente y, por lo tanto, para el registro, se hace referencia a la declaración personal mencionada en el artículo 4 y en la letra b) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento a que se refiere el Decreto del Presidente de la República n° 223 del 30 de mayo de 1989.

Pregunta 1.6 Estado civil

MOD. 2 Casado/a

Se incluye a las personas casadas que viven lejos de sus cónyuges por razones de contingencia o necesidad.

MOD. 3 Separado/a de hecho

Personas casadas que viven en una situación de crisis de pareja, ya sea ocupando viviendas diferentes o compartiendo la misma vivienda.

MOD. 5 Divorciado/a

Personas ya casadas que hayan obtenido la disolución o el cese de los efectos civiles del matrimonio en virtud de la Ley N° 898 del 1 de diciembre de 1970.

MOD. 7 Unido/a civilmente

Personas que han formalizado una unión civil en virtud de la Ley 76 del 20 de mayo de 2016 art. 1 párrafos 1-35, que regula las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

MOD. 9 Anteriormente unido civilmente por disolución de la unión (equivalente al divorcio)

Personas anteriormente en una unión civil que han obtenido la disolución de la unión conforme a la Ley 76 del 20 de mayo de 2016 art. 1 párrafos 1-35, que regula las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

Pregunta 1.7 Año del matrimonio o de la unión civil

En el caso de varios matrimonios o parejas de hecho, indique el año del último.

Pregunta 2.1 ¿Cuál es su nacionalidad?

MOD. 2 Extranjera

Las personas extranjeras con más de una nacionalidad (con excepción de la italiana) deben especificar un solo país extranjero de nacionalidad, según el siguiente orden de precedencia: a) países pertenecientes a la Unión Europea, b) otros países. En el caso de nacionalidades múltiples dentro del grupo a) o del grupo b), debe especificarse un solo país extranjero de su elección.

Los menores que nacen en Italia de progenitores de ciudadanía extranjera no se pueden considerar ciudadanos italianos, salvo en los casos en que el Estado italiano, de conformidad con la Ley n° 91 del 5 de febrero de 1992, Art. 1 párrafo 1°, let. B, reconoce expresamente su ciudadanía italiana.

MOD. 3 Apátrida

Los apátridas también incluyen a las personas cuya situación de nacionalidad no se ha aclarado como resultado de la disolución, separación o unificación de países.

Pregunta 2.2 ¿Es ciudadano/a italiano/a desde su nacimiento?

Debe seleccionar «Sí» si es ciudadano italiano desde su nacimiento, aunque haya nacido en el extranjero.

Debe seleccionar «No»

- si se ha convertido en ciudadano italiano a raíz de una solicitud específica y el consiguiente acto de concesión por parte de la autoridad competente;
- si ha adquirido la nacionalidad italiana por matrimonio o unión civil, naturalización ordinaria o extraordinaria, nacimiento en Italia y residencia legal ininterrumpida hasta la edad de 18 años;
- si se ha convertido en ciudadano italiano a través de la obtención «automática» de la ciudadanía, por ejemplo:
 - a) un menor que ha adquirido la nacionalidad italiana por haber sido adoptado por un ciudadano italiano o por reconocimiento de maternidad o paternidad (o declaración judicial de paternidad) por parte del progenitor italiano;
 - b) un hijo menor de edad de una persona que haya obtenido la nacionalidad y que conviva con esta.

Pregunta 2.3.1 Especifique el estado extranjero de la anterior ciudadanía.

También se puede indicar «Apátrida».

Pregunta 3.1 ¿Ha residido habitualmente en el extranjero?

La residencia habitual se define como la presencia permanente en un lugar y la intención de permanecer allí, estableciendo residencia, independientemente del país de nacimiento, la ciudadanía y otros traslados de residencia habitual en Italia.

Debe seleccionar «Sí» si ha vivido en el extranjero durante al menos 12 meses consecutivos (por motivos familiares, de estudio, laborales o de otro tipo).

Los nacidos en el extranjero y trasladados a Italia antes de cumplir su primer año de vida también deben seleccionar «Sí».

Pregunta 3.2 Indique el mes y año del traslado más reciente a Italia

Quienes hayan tenido su residencia habitual en el extranjero deberán indicar el mes y el año correspondiente al último traslado permanente a Italia.

El traslado implica un cambio de residencia habitual y no solo una visita a nuestro país.

Pregunta 4.2 ¿Cuál es el título de estudio más alto que ha obtenido entre los que figuran en la lista?

Los títulos de estudio enumerados son los obtenidos en el sistema educativo italiano.

- Los niños de 9 años o más que asisten a la escuela primaria deben seleccionar el modo «Ningún título de estudio, pero sé leer y escribir».
- Las personas (en particular los **ciudadanos extranjeros**) que hayan obtenido el nivel más alto de educación **en el extranjero** deben seleccionar la categoría correspondiente en Italia.
- Los ciudadanos extranjeros que no hayan obtenido ningún título de estudio deben elegir entre las categorías «Ningún título de estudio y no sé leer ni escribir» y «Ningún título de estudio, pero sé leer y escribir» **en referencia a su idioma materno.**

MOD. 3 Diploma de escuela primaria / Certificado de evaluación final

También incluye a quienes cuentan con un certificado emitido después de un curso escolar popular de un nivel equivalente a la escuela primaria.

MOD. 4 Educación Secundaria Obligatoria o iniciación profesional (obtenido a más tardar en 1965)

Esta categoría también incluye a quienes:

- hayan alcanzado el Nivel inferior/medio del Conservatorio de Música o de la Academia Nacional de Danza (2-3 años), que corresponde a los títulos intermedios obtenidos en los Conservatorios de Música y en la Academia Nacional de Danza antes de la reforma de 1999 (Ley n° 508/99);
- cuenten con el diploma final del Conservatorio de Música o del Bailarín, pero no con el diploma de bachillerato.

MOD. 5 Título de formación profesional de nivel secundario (bachiller) de 2-3 años que no permite la inscripción en la Universidad

Título obtenido en un Instituto Profesional, Magisterio o Instituto de Arte, al final de un bachillerato de duración inferior a 4 años (curso de 2-3 años) que no permite la matriculación en un curso universitario.

MOD. 6 Certificado IFP de formación profesional de tres años (operador) / Diploma profesional IFP de técnico (cuarto año) (desde 2005)

Título obtenido al final de los cursos de tres/cuatro años de educación y formación (IFP). Los IFP (reforma de bachilleratos en el ciclo lectivo 2010/2011) son cursos de educación y formación profesional a cargo de los sistemas regionales. Otorgan títulos de tres años o diplomas de cuatro años. Para acceder a ellos, es necesario haber obtenido el diploma de Educación Secundaria Obligatoria.

Estos cursos sustituyen por completo a los cursos de bachillerato de 3 años que otorgaban un diploma de cualificación profesional que desde 2010/2011 no está disponible.

MOD. 7 Diploma de bachillerato / Educación secundaria superior (bachiller) de 4-5 años que permite la inscripción en la Universidad

Título obtenido en un instituto, Instituto profesional, Magisterio, Instituto de arte, Instituto técnico o Instituto magisterial al final de un ciclo de bachillerato de 4 o 5 años (también conocido como diploma de bachillerato) que permite la matriculación en un curso universitario. también SE incluye el diploma obtenido después de asistir al año suplementario (por ejemplo, después del quinto año del Instituto magisterial) o al segundo nivel

secundario (por ejemplo, después del cuarto y quinto años del Instituto profesional).

MOD. 8 Certificado de especialización técnica superior (IFTS) (desde 2000)

Título otorgado al final de cursos de educación y formación técnica superior (IFTS), es decir, cursos regionales de nivel pos-secundario de una duración general de un año. Se accede tras haber obtenido un certificado de bachillerato (de 4-5 años) o el diploma de técnico profesional, obtenido al final de cuatro años de formación profesional (IFP IV año). En raras ocasiones, incluso aquellos que no cuentan con un diploma de 4-5 años pueden acceder comprobando sus conocimientos.

MOD. 9 Título de técnico superior ITS (cursos de dos años) (desde 2013)

Título obtenido por los Institutos Técnicos Superiores (ITS). Los cursos de ITS se dictan desde 2011 y generalmente duran 2 años (raramente se prolongan a 3 años). Se puede acceder tras obtener un diploma de bachillerato (de 5 años).

MOD. 10 Diploma de Academia de Bellas Artes, Danza, Arte Dramático, ISIA (Instituto Superior de Industrias Artísticas), etc. Conservatorio (sistema anterior)

Se refiere a los cursos dictados antes del establecimiento de los cursos de Alta Formación Artística, Musical y Coréutica (AFAM) e incluye:

- diploma final obtenido en la Academia de Bellas Artes, Academia Nacional de Arte Dramático, Academia Nacional de Danza, Conservatorios de Música, Instituto Superior de Industrias Artísticas (ISIA) - cursos del sistema anterior, antes de la reforma del sector AFAM (Ley n° 508/99).

Quienes no hayan obtenido el diploma de bachillerato deben seleccionar la categoría «Educación Secundaria Obligatoria o iniciación profesional (obtenido no a más tardar en 1965)».

Quienes también hayan asistido al curso complementario de pos-diploma deben seleccionar la categoría «Diploma Académico de Alta Formación Artística, Musical y Coréutica (AFAM) de primer nivel»;

- diploma obtenido en la Escuela de Intérpretes y Traductores antes de la Ley n° 697/86. Quienes hayan obtenido su título después de la reforma (Ley n° 697/86), con un título otorgado por la Escuela Superior de Mediadores Lingüísticos, deben seleccionar la categoría «Diploma universitario (2-3 años) del sistema anterior (incluyendo escuelas de especializaciones o parauniversitarias)».

MOD. 11 Título universitario (2-3 años) del sistema anterior (incluidas las escuelas de especializaciones o parauniversitarias)

Título otorgado al final de una carrera universitaria y por escuelas de especializaciones. Se obtiene después de un curso de estudios de no menos de 2 años y no más de 3 (diploma de estadística, supervisión en escuelas primarias, diploma ISEF del sistema anterior, diploma de paleografía y filología musical, etc.). Incluye los títulos otorgados por la Escuela Superior de Mediadores Lingüísticos establecida después de la reforma (Ley n° 697/86).

MOD. 12 Título académico de alta Formación Artística, Musical y Coréutica (AFAM) de 1° nivel

Se hace referencia a los cursos dictados tras la reforma del sector AFAM (Ley n° 508/99), a los que se accede tras la obtención de un diploma de bachillerato u otro título obtenido en el extranjero, homologado. Incluye el diploma académico obtenido en la Academia de Bellas Artes, Academia Nacional de Arte Dramático, Academia Nacional de Danza, Conservatorio de Música, Instituto Superior de Industrias Artísticas (ISIA) - cursos del nuevo sistema.

Se trata de diplomas obtenidos tras la finalización de cursos de tres años.

MOD. 13 Licenciatura (de I nivel) del nuevo sistema

Tras la reforma de la enseñanza superior, se prevén dos ciclos consecutivos: Licenciatura y Maestría/Máster. La licenciatura tiene una duración de 3 años.

MOD. 14 Título académico de alta Formación Artística, Musical y Coréutica (AFAM) de II nivel

Se hace referencia a los cursos dictados tras la reforma del sector AFAM (Ley n° 508/99), a los que se accede tras la obtención de un diploma académico de primer nivel, un diploma del sistema anterior u otro título obtenido en el extranjero, homologado. Al finalizar el curso, se obtiene el Diploma académico de segundo nivel.

Incluye el diploma académico obtenido en la Academia de Bellas Artes, Academia Nacional de Arte Dramático, Academia Nacional de Danza, Conservatorio de Música, Instituto Superior de Industrias Artísticas (ISIA) - cursos del nuevo sistema.

Se trata de diplomas obtenidos tras la finalización de cursos de dos años.

MOD. 15 Maestría/máster del nuevo sistema

Título obtenido tras finalizar un curso universitario de dos años. Para acceder, es necesario contar con una licenciatura de tres años del nuevo sistema, un diploma

universitario de tres años o un diploma académico de primer nivel.

MOD. 16 Licenciatura (de 4-6 años) del sistema anterior, o maestría/máster de ciclo único del nuevo sistema

- Licenciatura larga de sistema anterior: título de estudio otorgado tras un curso de estudios universitarios de un mínimo de cuatro años y un máximo de seis. Para acceder a estos cursos es necesario tener un diploma de bachillerato (curso de 4-5 años).
- Maestría/máster de ciclo único: título de estudio otorgado tras un curso de estudios universitarios de un mínimo de cinco años y un máximo de seis. Para acceder a estos cursos es necesario tener un diploma de bachillerato (curso de 4-5 años).

MOD. 17 Doctorado / Título académico de capacitación en investigación AFAM

Título obtenido después de una licenciatura o un diploma AFAM (Licenciatura del sistema viejo, Maestría/máster de ciclo único del sistema nuevo, Maestría de dos años de segundo nivel del sistema nuevo y diploma AFAM de segundo nivel), al final de un curso de estudios y de investigación personal de no menos de 3 años.

Quienes hayan obtenido otros títulos de posgrado o posteriores al diploma AFAM no entran en esta categoría.

Pregunta 4.8 ¿En qué curso está matriculado/a?

MOD. 1 Escuela primaria

Corresponde al primer nivel de educación básica de cinco años de duración.

MOD. 2 Escuela secundaria obligatoria

Corresponde al segundo nivel de educación básica de tres años de duración y representa el final del primer ciclo de educación. También incluye a quienes están matriculados en un curso pre-académico en un Conservatorio o Academia de danza. Si al mismo tiempo está asistiendo a un curso escolar, por favor indique el curso escolar y no el curso pre-académico.

MOD. 3 Curso de tres o cuatro años de educación y capacitación profesional IFP

Incluye los cursos de educación y capacitación profesional (IFP) de tres y cuatro años de duración, que sustituyen completamente a los cursos de bachillerato de tres años de duración, que otorgaban un diploma de cualificación profesional, que ya no se dictan desde el

año académico 2010/2011 a raíz de la reforma de la enseñanza secundaria superior.

MOD. 4 Bachillerato

Se trata de un ciclo de cinco años de enseñanza secundaria superior, y al finalizar se otorga un diploma de bachillerato que permite matricularse en un curso universitario. La admisión a los cursos requiere un certificado de la escuela secundaria obligatoria (o de iniciación profesional).

MOD. 5 Curso de educación y capacitación técnica superior IFTS

Incluye los cursos regionales de nivel postsecundario de una duración general de un año. Por lo general, se accede tras haber obtenido un certificado de bachillerato (de 5 años) o el diploma de técnico profesional, obtenido al final de cuatro años de formación profesional (IFP IV año). Otorgan el Certificado de especialización técnica superior.

MOD. 6 Curso de técnico superior ITS

Incluye los cursos para técnico superior (ITS) de dos años de duración (raramente se prolongan a 3 años).

MOD. 7 Licenciatura o Maestría

Estudios universitarios de 3 años de duración (primer nivel), al término de los cuales se obtiene un título universitario o una licenciatura de tres años en el marco del nuevo sistema universitario.

También incluye cursos universitarios de dos o tres años al final de los cuales se obtiene un título universitario o una licenciatura de tres años (del sistema anterior fuera de vigencia) y cursos en una Escuela para fines especiales o una Escuela parauniversitaria. Por último, incluye cursos de postgrado de especialización, perfeccionamiento o maestría.

MOD. 8 Curso académico de alta Formación Artística, Musical y Coréutica (AFAM) de 1° nivel; Curso de especialización de postgrado (incluidas maestrías de 1° nivel)

Incluye los cursos académicos de Alta Formación Artística, Musical y Coréutica de tres años de duración (primer nivel), los cursos académicos del sistema anterior y los cursos posteriores al diploma AFAM de especialización, perfeccionamiento o maestría.

MOD. 10 Maestría/máster de dos años

Estudios universitarios de 2 años de duración (segundo nivel), al término de los cuales se obtiene un título universitario de especialización. Solo se permite el acceso después de haber obtenido una licenciatura de 3 años de duración.

MOD. 11 Maestría/máster de ciclo único o de 4-6 años; Maestría de 2° nivel; Curso universitario de especialización de postgrado

Estudios universitarios de al menos 4 años de duración, al término de los cuales se obtiene una Licenciatura. Incluye tanto los cursos para la obtención de la licenciatura tradicional del sistema universitario anterior, como los cursos de maestría obtenida con el nuevo sistema. Para acceder a estos cursos es necesario tener un diploma de bachillerato (curso de 4 o 5 años).

Además, incluye cursos de postgrado de especialización, perfeccionamiento o maestría.

MOD. 12 Doctorado/Curso académico de capacitación en investigación

Incluye cursos universitarios de doctorado de investigación y cursos para la obtención de los diplomas académicos de capacitación en investigación AFAM.

Pregunta 4.9 ¿Ha asistido a un curso de formación o actualización profesional (gratuito o de pago) durante la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2021?

Los cursos de formación profesional (gratuitos o de pago) pueden ser organizados y financiados por diferentes entidades (empresas, organismos públicos o privados) y cubren diversas actividades tales como: cursos de idiomas, de informática, peluquería, pastelería, etc.

5

Situación de actividad profesional y no profesional

Pregunta 5.1 ¿Trabajó durante al menos una hora durante la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2021?

El trabajo se define como cualquier actividad destinada a obtener una remuneración, salario, sueldo, beneficio, etc. No deben tenerse en cuenta las horas dedicadas a las tareas domésticas, los trabajos menores de mantenimiento o reparaciones domésticas, los pasatiempos y otras actividades similares.

MOD. 1 Si

Se incluyen:

- las personas que, durante la semana de referencia hayan realizado un trabajo remunerado durante una o más horas en relación de dependencia o por cuenta propia, llevando a cabo una actividad de tipo habitual, ocasional o estacional, independientemente de la continuidad y existencia de un contrato

de trabajo regular. Se debe considerar cualquier tipo de ingreso: remuneración, sueldo, beneficio, cualquier pago en especie, comida, alojamiento u otro, incluso si aún no se ha recibido o si se ha recibido en una semana distinta a la semana en la que se prestó el servicio;

- las personas en formación profesional, aprendizaje profesional o prácticas si:
 - reciben una retribución en dinero o en especie (excluyendo los reembolsos de gastos documentados, por ejemplo, los billetes de tren);
 - la actividad de formación profesional se define mediante un contrato o un acuerdo formal entre el empleador y el aprendiz, durante un periodo de tiempo comprendido entre 6 meses y 6 años, en el que se definen las características de la actividad y la alternancia de los periodos de formación teórica y formación práctica con los de trabajo real;
 - la finalización con éxito del curso permite obtener un título oficial o un certificado.
- los trabajadores autónomos que:
 - han trabajado en su propia empresa o estudio profesional con el fin de obtener un beneficio, aunque no hayan alcanzado (aún) dicho objetivo;
 - han gestionado su propia empresa o estudio profesional, aunque no hayan realizado ventas o no hayan proporcionado servicios o producido bienes (por ejemplo, para actividades de mantenimiento, reparación, reorganización o participación en congresos);
 - están en proceso de crear una empresa, una empresa agrícola o un estudio profesional y han adquirido bienes muebles o inmuebles, han instalado equipos o han pedido suministros para preparar la apertura de la nueva actividad.
- los médicos que estén realizando una especialidad, es decir, los que están matriculados en las Escuelas de especialización médica;
- las personas que durante la semana de referencia hayan trabajado una o más horas ayudando a un miembro de la familia o a un pariente en su trabajo por cuenta propia, compañía o empresa, sin tener una relación laboral regulada por un contrato y que tampoco reciban una remuneración. Los **ayudantes familiares** deben formar parte de la familia del propietario de la empresa o de la empresa agrícola, aunque no sean convivientes (por ejemplo, un hijo que trabaja en la empresa o empresa agrícola de los

progenitores; la mujer que ayuda al cónyuge en su actividad).

MOD. 2 Non

Se incluyen:

- quienes en la semana de referencia hayan cumplido horas de trabajo no remunerado en organizaciones, instituciones, asociaciones y similares como miembros voluntarios de las actividades de las mismas;
- quienes asistan a un curso de doctorado de investigación, incluso cuando sean beneficiarios de una beca, si esta es la única actividad realizada durante la semana de referencia;
- quienes sean beneficiarios una beca en el marco de una actividad exclusivamente educativa;
- quienes en la semana de referencia hayan realizado horas de trabajo con el fin de obtener la renta de ciudadanía en caso de que hayan sido las únicas horas de trabajo realizadas;
- los trabajadores estacionales que no hayan trabajado ninguna hora durante la semana de referencia.

Pregunta 5.2.1 ¿Cuál es el principal motivo por el que no ha trabajado en esa semana?

La ausencia del propio trabajo en la semana de referencia se puede determinar por varios motivos. Además de los más obvios (vacaciones, enfermedad), los casos de ausencia pueden ser:

- **Regímenes de horario flexible:** abarca la jornada parcial vertical, los tiempos compensatorios, el trabajo por turnos, etc.
- **Permiso obligatorio de maternidad o de paternidad:** corresponde al periodo obligatorio del permiso previsto por la ley para garantizar a las madres, antes y después del parto, un periodo suficiente de cuidado y descanso (cinco meses en total).
- **Permiso parental:** ausencia opcional hasta el duodécimo año del niño; lo pueden coger la madre o el padre que se ausentan del trabajo para cuidar a un hijo pequeño.
- **Cassa Integrazione Guadagni [Fondo de garantía salarial]:** incluye a quien es suspendido del trabajo temporalmente y percibe la indemnización de la Cassa Integrazione Guadagni ordinaria o extraordinaria.
- **Actividad reducida/falta de trabajo, excluyendo CIG:** incluye la actividad reducida o la falta de trabajo causada por la pandemia (COVID-19).

- **Otros motivos:** por ejemplo, ley de asistencia 104, actividad reducida de la empresa, etc.

El dependiente en permiso parental debe responder «Permiso parental retribuido (aunque solo sea con cotizaciones), es decir, ausencia opcional hasta el duodécimo año del niño» aunque no reciba una retribución, sino que el empleador, no obstante, pagará las cotizaciones.

Pregunta 5.3 ¿Está usted buscando trabajo?

Deben responder «Sí» también quienes van a iniciar un trabajo en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de la encuesta.

Pregunta 5.4 ¿En las 4 semanas que van del 5 de septiembre al 2 de octubre de 2021 ha hecho algo para buscar trabajo?

Deben responder «Sí» también quienes van a iniciar un trabajo en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de la encuesta.

Pregunta 5.5.14 ¿En las 4 semanas que van del 5 de septiembre al 2 de octubre de 2021 ha realizado otras acciones de búsqueda de trabajo, no incluidas las anteriores (se excluye la espera de resultados de acciones previas de búsqueda como: oposiciones, entrevistas de trabajo, etc.)?

Quienes vayan a iniciar un trabajo en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de la encuesta deben responder «Sí».

Pregunta 5.6 Si hubiera encontrado trabajo en la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2021, ¿podría haber empezado esa semana o en las dos semanas siguientes?

También deben responder «Sí» quienes comenzarán a trabajar en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de la Encuesta.

Pregunta 5.7 ¿Alguna vez ha realizado un trabajo remunerado? Considere el trabajo no remunerado solo si lo realiza en la empresa de un familiar

Deben seleccionar «Sí» quienes, aunque no estén trabajando en la actualidad, pero estén buscando trabajo, hayan realizado en el pasado una actividad

remunerada o incluso no remunerada, pero en este caso, solo como trabajador familiar.

Pregunta 5.8 ¿Qué tipo de trabajo realiza?

MOD. 1 Un trabajo en relación de dependencia

Trabajo realizado, con o sin contrato, para un empleador público o privado y por el que se recibe una remuneración en forma de salario, sueldo, reembolso de gastos, pago en especie, comida, alojamiento, etc.

También se incluyen:

- aprendices, pasantes y personal en prácticas **remunerados** (*pasantías remuneradas, becas, subvenciones de investigación*), es decir, quienes alternan formación, práctica y el trabajo en su actividad;
- trabajadores contratados de una agencia de empleo temporal;
- quienes trabajan en su domicilio **en condiciones de subordinación a comisión** de una o varias empresas;
- los clérigos y sacerdotes de cualquier religión;
- los colaboradores domésticos (empleados domésticos o criados, chóferes y jardineros);
- los **ayudantes familiares retribuidos** incluso en ausencia de contrato formal. Si, en cambio, el ayudante familiar **no recibe una retribución**, entonces debe seleccionar «Ayudante familiar».

MOD. 2 Colaboración coordinada y continua (con o sin proyecto)

Las características de este tipo de contrato son la autonomía del colaborador, la coordinación organizativa por parte del cliente, el carácter predominantemente personal del servicio, etc.

MOD. 3 Prestación de servicios ocasional

Se trata de un tipo de colaboración no subordinada para trabajos meramente ocasionales en los que el trabajador se compromete a realizar un trabajo o prestar un servicio con total autonomía organizativa y operativa. Se deben considerar servicios ocasionales las relaciones de una duración total que no exceda, en el año natural, de treinta días con el mismo cliente; la remuneración anual total percibida por el prestador de servicios del mismo cliente no debe exceder de 5.000 euros. El trabajador ocasional presta su servicio por el pago de una compensación sujeta a una retención de impuestos del 20%. En caso de superar el límite de remuneración anual de 5.000 euros e independientemente del número de clientes de los servicios ocasionales, el colaborador

debe inscribirse en el régimen de autónomos del INPS (*gestione separata*) y en el pago de las compensaciones correspondientes.

MOD. 4 Empresario

Quien dirige su propia empresa (agrícola, industrial, comercial, de servicios, etc.) en la que contrata empleados. Por lo tanto, el empresario tiene al menos un empleado y su trabajo principal es **organizar y gestionar** las actividades de la empresa. Si, además de organizar y gestionar la actividad, está directamente implicado en el proceso de producción y este trabajo es de carácter predominante, entonces es más correcto seleccionar la categoría «Trabajador por cuenta propia». Por ejemplo, un herrero que tiene su propio taller en el que también trabaja un empleado, cuya actividad principal es la de herrero en lugar de dirigir el taller.

MOD. 5 Profesional autónomo

Quien ejerza una profesión o un arte liberal por cuenta propia (notario, abogado, odontólogo, ingeniero de obras, etc.) en la que predomine el trabajo o el esfuerzo intelectual. En este contexto, el profesional autónomo puede o no ser miembro de un registro profesional.

MOD. 6 Trabajador por cuenta propia

Quien dirige una empresa agrícola, una pequeña empresa industrial o comercial, un taller artesanal, una tienda o un establecimiento público, participando con su propio trabajo manual. Esta categoría también incluye a los agricultores directos, aparceros y similares, que trabajan en su domicilio directamente para los consumidores y no a comisión de las empresas. El trabajador por cuenta propia puede o no tener empleados. Lo que lo distingue de un empresario es el hecho de que está directamente involucrado en el proceso de producción y este aspecto prevalece sobre la gestión de la empresa. Por lo tanto, si el trabajador tiene empleados y la actividad de organización y gestión adquiere un carácter predominante, entonces es más correcto seleccionar la categoría «Empresario».

MOD. 7 Socio de la cooperativa

Quien es miembro activo de una cooperativa para la producción de bienes y/o la prestación de servicios, independientemente del tipo de actividad en que opere la cooperativa, es decir, la persona que, a cambio del trabajo realizado, no recibe una remuneración regulada por contratos de trabajo, sino una compensación proporcional a la prestación y/o una participación en los beneficios de la empresa.

MOD. 8 Trabajador familiar

Quien colabora con un familiar que realiza una actividad por cuenta propia, sin tener una relación laboral regulada por un contrato y **sin ningún tipo de retribución**

(por ejemplo, una esposa que ayuda a su marido comerciante, un hijo que ayuda a su padre agricultor, etc.).

Si por el contrario el ayudante familiar **recibe un salario**, debe seleccionar "Un trabajo en relación de dependencia".

Pregunta 5.9 Su trabajo es

MOD. 1 Por una duración determinada

Relación laboral de duración determinada que se disuelve cuando se dan ciertas condiciones objetivas y predeterminadas (por ejemplo, la expiración de un periodo, el cumplimiento de una tarea, la consecución de un objetivo, el regreso del empleado sustituido temporalmente).

MOD. 2 Por un tiempo indefinido

Una relación laboral para la que no existe un término o un plazo previamente definido.

Pregunta 5.11 Usted realiza un trabajo

MOD. 2 Por un tiempo parcial

Se hace referencia a una relación laboral que prevé un número de horas de trabajo inferior al que se aplica normalmente a otros empleados de la misma categoría.

Puede ser de tipo:

1. **horizontal**: cuando el trabajo se lleva a cabo todos los días, pero con horario reducido;
2. **vertical**: cuando el trabajo se concentra solo en determinados días de la semana, o en determinadas semanas, o en determinados meses del año;
3. **mixto**: cuando el trabajo incluye tanto el sistema *horizontal* como el *vertical*.

Un trabajador autónomo también puede trabajar a tiempo parcial (por ejemplo, un comerciante que solo trabaja en su tienda por la mañana o por la tarde lo hace a tiempo parcial).

Pregunta 5.13 ¿Cuál es el sector de actividad económica de la planta, entidad, empresa, etc. en la que trabaja o de la que es propietario?

Para identificar el sector, remítase a:

- tipo de actividad (fabricación, instalación, reparación, venta al por menor, etc.);
- bien o servicio objeto de la actividad (calzado, vehículos, piezas o accesorios, informática, limpieza, etc.).

Por ejemplo:

- fabricación de muebles;
- comercio al por menor de ropa.

Si se lleva a cabo más de una actividad en el mismo lugar/empresa, remítase a la principal, es decir, a la que genera más beneficios o valor añadido, utilizando los criterios de prevalencia:

- A) La producción, también entendida como fabricación, transformación y procesamiento, prevalece sobre cualquier otra actividad.
- B) El cultivo prevalece sobre la cosecha y el comercio; el comercio al por mayor prevalece sobre el comercio al por menor; el comercio en general prevalece sobre otras actividades no productivas (instalación, reparación, mantenimiento).

En el caso de actividades realizadas en un lugar distinto al de la empresa a la que se pertenece, indique la actividad económica de la empresa de la que se depende y de la que se recibe una remuneración, y no la empresa en la que se trabaja físicamente (el empleado de una empresa de seguridad adjudicataria de un contrato en una entidad bancaria, tendrá que indicar la actividad económica de su empresa y NO la actividad económica del lugar en el que trabaja).

MOD. 1 Agricultura, silvicultura, caza y pesca

Cultivos agrícolas permanentes y no permanentes, propagación de plantas, cría de animales, incluidas las formas asociadas a los cultivos agrícolas, caza y captura de animales; silvicultura y explotación de áreas forestales; pesca y acuicultura.

MOD. 2 Actividades de explotación de canteras y minas y servicios auxiliares de explotación

Extracción de minerales sólidos, líquidos o gaseosos en su estado natural. La extracción puede realizarse utilizando minas subterráneas o a cielo abierto, pozos, extracciones marinas, etc. Se incluyen los servicios de apoyo especializado para las actividades de explotación (servicios de exploración a través de la recolección de muestras, perforación, construcción de cimientos para pozos de petróleo y gas, lavado, purga y limpieza de pozos, drenaje y bombeo de minas, etc.).

MOD. 3 Fabricación y reparación, mantenimiento e instalación de máquinas y equipos

Transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en nuevos productos o alteración, regeneración o reconstrucción sustancial de productos.

Procesamiento, producción y conservación de todos los productos alimenticios; industria del tabaco e industria textil; fabricación y embalaje de prendas de vestir,

pieles, y artículos de cuero; fabricación de calzado; industria de la madera y fabricación de muebles; fabricación de: artículos de cestería y espartería; papel, cartón y artículos afines; coquerías y refino del petróleo; productos químicos y farmacéuticos; pinturas, barnices y esmaltes; productos de caucho y materias plásticas; productos de vidrio, porcelana y cerámica; productos de construcción; productos metalúrgicos; ordenadores y productos electrónicos, ópticos y eléctricos; medios de transporte; joyería; instrumentos musicales; artículos de deporte; juguetes; instrumentos y suministros médicos. También se incluyen la impresión de diarios, libros, periódicos, formularios comerciales y otros materiales, incluidas las actividades de apoyo como la encuadernación, la preparación de planchas y el procesamiento electrónico de textos e imágenes, así como la reparación, el mantenimiento y la instalación de maquinaria y equipos.

Se excluye la reparación de automóviles y motocicletas, que deben incluirse en «Comercio al por mayor y al por menor y reparación de automóviles y motocicletas»; se excluye la reparación de ordenadores y equipos de comunicación y otros artículos de uso personal y doméstico, que deben incluirse en «Otros servicios; reparación de artículos de uso personal y doméstico».

MOD. 4 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Producción, transmisión y distribución de electricidad, gas natural, vapor, agua caliente y aire acondicionado a través de una infraestructura permanente (red) con líneas, tuberías o conductos. Se excluye la explotación separada de gasoductos, que generalmente cubren largas distancias y conectan a las empresas productoras con los distribuidores de gas o los centros urbanos (los gasoductos están incluidos en la categoría «Transporte (de pasajeros o mercancías por tuberías, carretera, agua o aire), almacenamiento, servicios postales y actividades de mensajería»). Se excluye la gestión de las empresas de servicios de agua y alcantarillado (que entran en la categoría «Suministro de agua, gestión de sistemas de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento»).

MOD. 5 Suministro de agua, gestión de sistemas de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento

Recogida, tratamiento y suministro de agua; gestión de redes de alcantarillado; recogida y tratamiento de aguas residuales; recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y no sólidos, peligrosos y no peligrosos; recuperación y preparación para el reciclado de chatarra, plástico, residuos sólidos urbanos, industriales y biomásas; saneamiento (descontaminación) de edificios y terrenos, suelos, aguas superficiales y aguas subterráneas.

MOD. 6 Construcción, obras públicas e instalación de servicios en edificio

Construcción de edificios, carreteras, líneas ferroviarias, líneas de metro y pistas de aterrizaje de aeropuertos; construcción de puentes y túneles, obras hidráulicas y obras de servicio público para electricidad y telecomunicaciones; demolición y preparación de obras; instalación de sistemas eléctricos o hidráulicos; colocación de carpintería, pavimentos, etc.

MOD. 7 Comercio al por mayor y al por menor y reparación de automóviles y motocicletas

Comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de artículos. Incluye la reparación y venta de automóviles y motocicletas. Se excluyen el suministro de alimentos y bebidas para el consumo inmediato y la venta de alimentos para llevar (restaurantes, bares, pizzerías, pubs, etc.) incluidos en la categoría «Servicios de alojamiento y restauración para consumo inmediato».

MOD. 8 Transporte (de pasajeros o mercancías por tuberías, carretera, agua o aire), almacenamiento, servicios postales y actividades de mensajería

Servicios de transporte de pasajeros o mercancías, realizados de manera regular o no por ferrocarril, conductos, carretera, vía marítima y fluvial o aire, y actividades auxiliares tales como servicios de terminal, explotación de aparcamientos y garajes, centros de carga (terminales interiores) y almacenamiento de mercancías, etc., alquiler de medios de transporte con conductor. También se incluyen los servicios postales y de mensajería.

MOD. 9 Servicios de alojamiento y restauración para consumo inmediato

Hoteles y alojamientos de corta estancia para visitantes y viajeros (hoteles, pensiones, complejos turísticos, albergues, campings, etc.); servicios de restauración que proporcionan comidas o bebidas para consumo inmediato, independientemente del tipo de establecimiento que los ofrezca: restaurantes tradicionales, de autoservicio o para llevar, quioscos permanentes o temporales con o sin asientos (heladerías, pastelerías, comedores y catering, bares, pubs, cervecerías, cafeterías, etc.).

MOD. 10 Servicios de información y comunicación

Actividades editoriales, incluidas las de edición de software, producciones cinematográficas, de vídeo, televisión, radio, grabación de música y sonido, telecomunicaciones (fijas, móviles y por satélite), asesoramiento informático y todas las actividades de información y servicios informáticos (portales de búsqueda en Internet, procesamiento y alojamiento de datos, gestión de bases de datos, etc.), así como los

servicios de agencias de noticias y de agencias de prensa que consistan en proporcionar información, imágenes y servicios especiales a los medios de comunicación.

MOD. 11 Servicios financieros y de seguros

Servicios de intermediación financiera, incluidas las actividades de seguros y reaseguros y fondos de pensiones (excepto los seguros sociales obligatorios), las actividades auxiliares a la intermediación financiera (promotores, agentes, mediadores y procuradores de productos financieros, servicios de BancoPosta, servicios de transferencia de dinero como money transfer, etc.).

MOD. 12 Servicios inmobiliarios

Arrendadores, agentes y/o corredores que operan en uno o más de los siguientes sectores: venta y compra de bienes inmuebles, alquiler de bienes inmuebles, prestación de otros servicios inmobiliarios como la valoración de inmuebles o servicios de agentes inmobiliarios por cuenta de terceros. Las actividades incluidas en esta categoría pueden llevarse a cabo por cuenta propia o en régimen de alquiler, así como por cuenta de terceros.

MOD. 13 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Servicios profesionales, científicos y técnicos especializados que requieren un alto nivel de preparación y que proporcionan a los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Se incluyen las actividades de los estudios jurídicos y comerciales, tributarios y de auditoría, actividades de dirección empresarial, de consultoría de gestión y actividades de estudios técnicos (arquitectura, ingeniería, elaboración de proyectos, inspecciones de edificios, actividades de investigación y cartografía y actividades relacionadas con ensayos físicos, químicos y de otro tipo); las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias naturales, la ingeniería, las ciencias humanas y humanidades, la publicidad (creación de campañas publicitarias), investigaciones de mercado y la realización de encuestas de opinión, actividades de diseño especializado (diseñadores gráficos, técnicos, etc.), servicios fotográficos (producción de servicios fotográficos, actividades de fotoperiodismo, tomas aéreas, etc.), traducción e interpretación, asesoría agrícola. Esta categoría también incluye las actividades realizadas por los veterinarios en clínicas veterinarias o en granjas, perreras, refugios de animales, consultorios u otros (incluidos los servicios de ambulancia para animales).

MOD. 14 Alquileres, agencias de viajes, servicios de apoyo a las empresas

Alquiler y arrendamiento operativo de activos intangibles no financieros y de una amplia gama de activos

materiales, como automóviles sin conductor ni operador, transporte marítimo y aéreo, equipo de oficina (mobiliario, ordenadores, fotocopiadoras, etc.), equipo deportivo y recreativo, cintas de vídeo y discos, equipo agrícola y para la construcción y la ingeniería civil. Se incluyen las actividades de búsqueda, selección y colocación de personal, las actividades de las agencias de viajes y los operadores turísticos, los servicios de investigación y de seguridad privada y los servicios relacionados con los sistemas de seguridad (por ejemplo, radiocontrol por satélite de los medios de transporte), las actividades de limpieza y control de plagas (de edificios, maquinaria industrial, cisternas de transporte por carretera o marítimo), cuidado y mantenimiento del paisaje (incluidos parques, jardines, parterres en edificios y viviendas públicas y privadas), actividades de centros de llamadas entrantes y salientes, teleasistencia, organización de conferencias y ferias comerciales, así como una serie de actividades de apoyo a las empresas (por ejemplo, agencias de cobranza de deudas, solicitudes de certificados y tramitación, etc.).

MOD. 15 Administración pública central y local, Defensa y seguridad social obligatoria

Actividades gubernamentales habitualmente realizadas por las administraciones públicas. Se incluyen las actividades de la administración pública en general (por ejemplo, la administración ejecutiva, legislativa, financiera, etc. en todos los niveles de gobierno), de asuntos exteriores, defensa, orden y seguridad pública, justicia, actividades de bomberos y protección civil, seguridad social obligatoria (INPS, INAIL, etc.).

MOD. 16 Educación y formación pública y privada

Educación, tanto pública como privada, en cualquier nivel o para cualquier profesión. La actividad puede llevarse a cabo a través de clases orales o escritas, por radio, televisión, Internet o por correspondencia. Se incluye tanto la educación impartida por las diversas instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional en sus distintos niveles como la educación de adultos, los programas de lucha contra el analfabetismo, etc. También incluye las escuelas y academias militares y las escuelas dentro de los centros penitenciarios. Esta categoría también incluye la educación impartida con fines principalmente deportivos o recreativos (clases de tenis, natación, cursos de actuación, danza, etc.) y las actividades de las autoescuelas (autoescuelas, escuelas de pilotaje y de navegación). Se EXCLUYEN las guarderías públicas y privadas, que deben incluirse en «Asistencia sanitaria y social residencial y no residencial».

MOD. 17 Asistencia sanitaria y social residencial y no residencial

Prestación de servicios de asistencia sanitaria y actividades de asistencia social (residencial y no residencial para personas mayores y discapacitadas y centros de atención para personas con trastornos mentales o adicciones). Se incluyen los exámenes médicos y el tratamiento por parte de médicos generalistas, especialistas, dentistas, etc. Las actividades previstas pueden llevarse a cabo en consultorios privados, en clínicas ambulatorias donde operan grupos de médicos y en clínicas que prestan servicios ambulatorios en empresas, escuelas, residencias de ancianos, sindicatos, así como en los domicilios de los enfermos.

MOD. 18 Actividades artísticas, deportivas, recreativas y de entretenimiento

Gama de actividades destinadas a satisfacer los diferentes intereses culturales, recreativos y de entretenimiento del público, incluidos los espectáculos en directo, la gestión de museos, bibliotecas, monumentos históricos, reservas naturales, parques zoológicos, instalaciones de juegos de azar y apuestas (casinos, salas de bingo, salas de juegos, etc.), actividades deportivas y recreativas (instalaciones deportivas, clubes deportivos, gimnasios, reservas de caza y pesca, salas de juegos, salones de baile, complejos balnearios etc.). Se incluyen las actividades de artistas individuales.

MOD. 19 Otros servicios; reparación de artículos de uso personal y doméstico

Actividades de asociaciones (organizaciones patronales y empresariales, sindicatos, partidos y organizaciones religiosas); reparación de artículos de uso personal y doméstico; servicios personales (lavanderías, tintorerías, peluquerías y tratamientos de belleza, etc.). Se incluyen las actividades de reparación de ordenadores y lavandería industrial.

MOD. 20 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Actividades de los hogares (incluidos los condominios) como empleadores para el personal doméstico, como empleados domésticos, cocineros, camareros, mayordomos, lavaderos, jardineros, porteros, choferes, cuidadores, niños, etc.

MOD. 21 Organizaciones y organismos extraterritoriales

Actividades de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, la UE, la OCDE, el FMI, el Banco Mundial, etc.

Pregunta 5.15 En la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2021 usted fue

MOD. 1 Beneficiario/a de una o más pensiones por una actividad laboral anterior o como beneficiario/a de ganancias de capital

- **Beneficiario/a de una o más pensiones por una actividad laboral anterior:** quien percibe una o varias pensiones de jubilación o de invalidez. Estas prestaciones se pagan como resultado de la actividad laboral realizada por la persona protegida, al alcanzar determinados límites de edad, de antigüedad contributiva y en caso de una capacidad de trabajo reducida. Esta categoría también incluye las indemnizaciones en forma de pensiones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. La característica de estas pensiones es indemnizar a la persona por una discapacidad, según el grado de esta, o por fallecimiento (en cuyo caso la prestación se paga a sus supervivientes) como consecuencia de un suceso ocurrido en la realización de la actividad laboral. Las pensiones de indemnización se pagan solo en caso de un periodo mínimo de cotizaciones.
- **Beneficiario/a de ganancias de capital:** quien recibe un beneficio, una renta o una ganancia de una propiedad, inversión, intereses, alquileres, regalías, etc.

MOD. 4 En otra condición

Quien se encuentre en una situación distinta a las enumeradas anteriormente (por ejemplo, jubilado por razones distintas a la actividad laboral, pensionista social, pensionista de invalidez civil, etc.).

6 Lugar de estudio o de trabajo

Pregunta 6.1 ¿Viaja regularmente a su lugar habitual de estudio o trabajo?

- Seleccione «Sí, para ir al lugar de estudio» también para los niños que asisten a la guardería, jardín de infantes, etc.
- Los **estudiantes-trabajadores** deben seleccionar «Sí, para ir al lugar de trabajo».
- Los trabajadores que trabajan en parte en su propia vivienda y en parte en el lugar de trabajo

(teletrabajo, trabajo inteligente, tiempo parcial horizontal) pueden seleccionar «Sí, para ir al lugar de trabajo» o «No, porque trabajo en casa» refiriéndose al lugar (vivienda/lugar de trabajo) donde pasan la mayor parte de su tiempo (días trabajados).

- En el caso de los jornaleros agrícolas que trabajan en varias empresas agrícolas y, por lo tanto, no tienen un lugar fijo de trabajo, seleccione la categoría «No tengo un lugar fijo de trabajo».
- Seleccione la categoría «No, porque no estudio, trabajo ni asisto a cursos de formación profesional» aunque la persona acompañe a sus hijos diariamente a la escuela, pero posteriormente no vaya a un lugar de trabajo o estudio.

Pregunta 6.3 ¿Dónde está el lugar habitual de estudio o trabajo?

- Si un empleado de una empresa contratista está realizando el mantenimiento en una planta, refiérase al lugar donde se encuentra la planta y no la empresa de la que depende.
- Si usted está prestando un servicio de asesoramiento en una sede o empresa diferente de la que usted depende o es dueño, por favor refiérase al lugar donde presta el servicio.
- Los estudiantes-trabajadores deben indicar el lugar de trabajo.
- Quienes trabajen en medios de transporte (choferes, ferroviarios, conductores de tranvías, pilotos, marineros, etc.) deberán indicar el lugar desde el que inicia sus servicios (aparcamiento, estación, depósito, aeropuerto, puerto, etc.).
- Si se tienen dos lugares habituales de estudio o trabajo, debes indicarse la actividad principal de estudio o trabajo.

Pregunta 6.4 ¿Desde qué vivienda empieza viajar a su lugar habitual de estudio o trabajo?

MOD. 1 Desde esta vivienda

La vivienda a la que se envió la carta del presidente del ISTAT.